



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00120 00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDADO: LUZ YOLANDA CALDERON CRUZ.

Teniendo en cuenta la documental aportada al plenario en la que se advierte que se aceptó la solicitud de negociación de deudas de la aquí demandada LUZ YOLANDA CALDERON CRUZ, se DISPONE:

- 1.- SUSPENDER** el presente asunto de conformidad con las previsiones del Núm. 1° del Art. 545 del CGP.
- 2.- COMUNICAR** al Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, la existencia del presente proceso.
- 3.-** Vencido el termino de suspensión de que trata el Art. 544 del CGP, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 97
Fijado hoy 23 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa34c94afb8a9e326ba27bbe9f776fd002ecbac65ceaa4aac0f616333e2a37b2

Documento generado en 22/11/2021 11:25:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**